



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)
Ref. Expediente N° 631304003002-2019-00467-00
Int. 1656

Como quiera que por un error del despacho, en el auto de fecha 14 de septiembre de 2022, se fijó como fecha para la celebración de la audiencia a que alude el artículo 372 del CGP, el 6 de noviembre de 2022, cuando en realidad era el **6 de diciembre de 2022 hora 09: 00 a.m.**, se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, aclarar dicho proveído en el sentido de indicar que la fecha correcta para la celebración de la audiencia es el día Martes 6 de diciembre de 2022, y no el día 6 de noviembre como erradamente se consignó en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 149 DEL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ed6271492b309bfaf027ce95bdb12b25f4274d44da2c9fd845c17d2b2b4e3a**

Documento generado en 15/09/2022 03:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>